

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
Folio	270510400002122
Fecha de solicitud	26/01/2022
Nombre del solicitante	Valentina Rupoll Amaranta
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Cuales son los proyectos a ejecutar en el ejercicio 2021 en el DIF municipal y DECUR deseo conocer los nombres con proyectos elaborados.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	17/02/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	02/02/2022
Incompetencia	3 días hábiles	31/01/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/021/2022

ASUNTO: Acuerdo de Prevención

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A 27 DE ENERO DEL 2022. - - - - -

VISTOS: Para atender la solicitud de Acceso a la Información, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 26 de enero del 2022, por quien dijo llamarse **VALENTINA RUPOLL AMARANTA** y registrada bajo el folio PNT 270510400002122, misma que resuelve de la siguiente manera- - - - -

ANTECEDENTES

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información **“CUALES SON LOS PROYECTOS A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2021 EN EL DIF MUNICIPAL Y DECUR DESEO CONOCER LOS NOMBRES CON PROYECTOS ELABORADOS” SIC.** Por lo que, se procede a dictar el presente:

Acuerdo de Prevención para la Aclaración de Solicitud de Información.

PRIMERO. - Entonces, es imprescindible, para respetar el ejercicio del derecho fundamental del particular, analizar si tal escrito de solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 131 de la Ley en la Materia. En ese orden de la solicitud presentada, por la persona que se hace llamar **VALENTINA RUPOLL AMARANTA**, carece del requisito señalado en la fracción II de la Ley invocada, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud los datos de la información que se requiere de conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 131 en mención, que a la letra dice **“identificación clara y precisa de los datos e información que requiere”**, dicha solicitud es confusa respecto a **CUALES SON LOS PROYECTOS A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2021 EN EL DIF MUNICIPAL Y DECUR DESEO CONOCER LOS NOMBRES CON PROYECTOS ELABORADOS**, hágase del conocimiento del solicitante que deberá precisar en lo particular a que refiere cuando solicita **CUALES SON LOS PROYECTOS A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2021**, para estar en posibilidades de proporcionarle los documentos que contengan la información en cuestión. - - - - -

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



Ricardo Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SEGUNDO. – Por todo lo antes expuesto, y en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública del solicitante; con fundamento en el artículo 131, frac II, y 132, de la Ley en la Materia ligado a lo establecido en el numeral 41 de su reglamento, se acuerda **VALENTINA RUPOLL AMARANTA** con el objeto de que en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, después de recibida la notificación de este proveído, se sirva a aclarar su solicitud atendiendo a las consideraciones vertidas en el punto anterior. -----

TERCERO. – Es de vital importancia, para esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que este se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y su correlativa garantía de Transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica en el Estado. ----

CUARTO. - Se le informa a **VALENTINA RUPOLL AMARANTA**, la contestación a su solicitud, tal y como quedó establecido en el punto PRIMERO con lo que se conforma la respuesta dada por la Unidad de Transparencia. -----

QUINTO. - Notifíquese al solicitante, el contenido de este acuerdo por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), recibir la información solicitada. ----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jesús Manuel Allende García Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a veintisiete de enero del año dos mil veintidós. -----

----- **Notifíquese y Cúmplase** -----



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.

